

ESTADO NO. 007
No se encuentra
18

LUIS ORLANDO VEGA VEGA.
ABOGADO ESPECIALISTA
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
La ciudad

REF: PROCESO EJECUTIVO N° RAD. 2015-002
DEMANDANTE: NESTOR ANTONIO ARIAS ATUESTA
DEMANDADO: OMAR GONZALO VARGAS

LUIS ORLANDO VEGA VEGA, abogado en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, me permito allegar mediante el presente escrito liquidación de crédito, solicitando la aprobación de la misma.

1. INTERESES CORRIENTES DESDE 30 DE MARZO DE 2020

% CTE ANUAL	MES	AÑO	FRACCION	TASA	CAPITAL	INTERES X MES
19,03%	NOVIEMBRE	2019	30	2,11%	\$ 10.010.000,00	\$ 211.873,82
18,91%	DICIEMBRE	2019	30	2,10%	\$ 10.010.000,00	\$ 210.480,08
18,77%	ENERO	2020	30	2,09%	\$ 10.010.000,00	\$ 209.085,68
19,06%	FEBRERO	2020	30	2,12%	\$ 10.010.000,00	\$ 211.971,77
18,95%	MARZO	2020	30	2,11%	\$ 10.010.000,00	\$ 210.878,10
TOTAL INTERESES						\$ 1.054.089,25

ÚLTIMA LIQUIDACION APROBADA EN AUTO DEL 30 DE ENERO DE 2020
\$23.650.209,95

INTERESES MORA CAUSADOS DESDE EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2019 HASTA EL 30 DE MARZO DE 2020
\$ 1.054.089,25

TOTAL LIQUIDACION A FECHA MARZO 30 DE 2020
\$24.704.299,2

TOTAL LIQUIDACIÓN: VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS, CON DOS CENTAVOS. (\$24.704.299,2)

Atentamente,


LUIS ORLANDO VEGA VEGA
C.C. N° 9'520.542 de Sogamoso
T.P. N° 60.178 del C.S. de la J.

YOPAL - CASANARE

anterior escrito recibido hoy 24-06-2020
hora: 10:39 am Fue presentado personalmente
por: Correo elect institucional
No. C.E. No. 6109 No. No. 1 Fol

Carrera 23 No 7-66 Of. 201/202 Te. 6349628 Fax. 6349617 Yopal Casanare
Calle 12 No 10-48 Of. 311 Tel. 7701852 Sogamoso Boyacá
abogadosyopal2@hotmail.com



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL

SECRETARIA:

Al despacho del señor juez, hoy 07 de julio de 2020, el presente proceso, con la liquidación de crédito actualizada aportada por el apoderado de la actora, vista a folio 18. Sírvase proveer.

La Secretaria,

GLORIA LILIANA NAVAS PEÑA

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL
Yopal (Casanare), treinta (30) de julio de dos mil veinte (2020)

Referencia: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR (C. P/PAL) No. 2015-00002-00

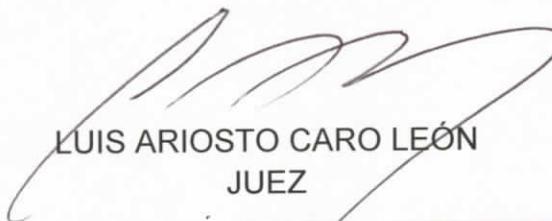
Visto el anterior informe secretarial y revisado el proceso, el juzgado,

I. DISPONE:

PRIMERO: De la liquidación de crédito actualizada aportada por la parte actora y de la cual da cuenta la secretaria, córrase traslado a la ejecutada por el término de tres (03) días, conforme lo prevé el art. 446-2 del CGP.

SEGUNDO: Expirado el término de traslado, vuelva el proceso al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS ARIOSTO CARO LEÓN
JUEZ

La anterior providencia se notificó legalmente a las partes, mediante anotación en ESTADO No. 015, fijado hoy, treinta y uno (31) de julio de 2020, a las 7:00 a.m.

La secretaria,

GLORIA LILIANA NAVAS PEÑA